

Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración  
Dirección de la Cooperación al Desarrollo  
Luxemburgo

## Evaluación de la implementación de la Declaración de París Estudio del caso de Luxemburgo

### Informe de síntesis

Evaluación llevada a cabo por D. Robert Kremer, asesor.

#### Resumen

La participación de Luxemburgo en esta Primera Fase de Evaluación de la Declaración de París (DP) confirma el gran interés y el compromiso del país con los nuevos principios de la cooperación internacional al desarrollo, adoptados en 2005 durante la presidencia luxemburguesa de la Unión Europea.

Los datos resaltados en el estudio de evaluación se recogieron desde principios de 2007, a partir de estudios, cuestionarios y distintos seminarios, en la sede de la cooperación en Luxemburgo, así como sobre el terreno en distintos países meta como Burkina Faso y Laos.

Como resultado de esta primera fase del estudio de evaluación de la DP, y de acuerdo con las observaciones preliminares realizadas tras la visita sobre el terreno del equipo de evaluadores de la revisión por pares de la Cooperación Luxemburguesa, que se celebró sobre el terreno a finales de 2007/principios de 2008, se puede concluir que a pesar de una preparación excelente, los detalles de la aplicación de la DP están, en gran medida, aún sin realizar. En relación con las tres cuestiones principales planteadas durante la evaluación, cabe decir que:

- A pesar de la amplitud, de los impulsos y de los compromisos nacionales e internacionales, aún no se ha logrado plasmar la DP en textos de aplicación ni se ha logrado el esfuerzo de reorganización necesario.
- El refuerzo de las capacidades ha aumentado considerablemente, especialmente sobre el terreno, a través de la puesta en marcha de las Oficinas de Cooperación descentralizadas. Aún queda por implementar la participación generalizada en el diálogo sectorial de las oficinas de los países meta.

En Luxemburgo no existen sistemas públicos formales de incentivos para funcionarios que impulsen la implementación de políticas aprobadas en el nivel competente. No obstante, la participación en los debates políticos es ciertamente atractiva para los agentes sobre el terreno. Asimismo, es necesario mencionar los obstáculos que se oponen al cambio de política, tales como el desconocimiento de las nuevas técnicas, el riesgo contable y la reorganización necesaria.

En conclusión, existen tres grandes pilares presentes como imperativos para la implementación de la DP, del CE y del Código europeo de conducta:

1. *La reorganización de la colaboración en servicios*, es decir, del Ministerio y sus Oficinas de Cooperación descentralizadas con LuxDevelopment (LD), tanto sobre el terreno como en la sede. Y ello dentro del objetivo múltiple de un mejor dominio de los nuevos métodos de implementación de la ayuda, de una representación más compacta hacia el exterior y de una gestión más eficaz del funcionamiento.
2. *La adquisición y el dominio de las nuevas técnicas* modulares de implementación de la ayuda, así como peritajes sectoriales. Esta labor se presenta de forma diferente para el Ministerio y para LD. El Ministerio necesita tener un conocimiento general que le permita tomar decisiones, y posiblemente controlar los términos de referencia, así como comprender los informes. El Ministerio, con su misión principal de responsable político, no dispone de los recursos ni de las capacidades necesarias para dominar la temática, los sectores ni las modalidades. Por el contrario, será responsabilidad de LD recabar todos los peritajes y ponerlos a disposición del Ministerio a la mayor brevedad.

3. *La adaptación de los procesos* de funcionamiento del Ministerio y de LD, de acuerdo con las dos tareas anteriores. Se trata de establecer un cuadro de reglas de funcionamiento muy flexibles, de manera que se delegue gran libertad de actuación al personal sobre el terreno, a partir de la experiencia propia y de la de otros socios.